



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 016 -2021-CVH/PD

Lurigancho-Chosica, 09 de agosto del 2021

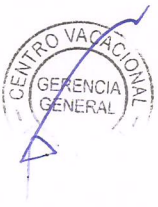


VISTO:

El Informe N° 090-2021-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N°108-2021-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°037-2021-CVH-GG de la Gerencia General,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, “Ley Orgánica del Ministerio de Educación”, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejos de Ministros;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, asimismo el artículo 6° de la Directiva en mención establece que, para la formulación y actualización de las políticas y planes estratégicos se aplica el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cuya fase 4 es seguimiento y evaluación para la mejora continua. De la misma, manera la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece que la Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo de Directorio N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sinaplan;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, el numeral 4.5 de la referida Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sinaplan, señala que la entidad debe **designar a un equipo de evaluación encargado de elaborar los informes de evaluación**, el equipo de trabajo debe estar conformado por profesionales tomando en cuenta su conocimiento y experiencia, el cual permitirá asignar correctamente los roles dentro del equipo. Adicionalmente, se debe revisar la organización de las entidades e identificar las áreas que pueden ser parte del equipo de evaluación, utilizando el Reglamento de Organización y funciones;

Que, asimismo, señala que, ese **equipo no solo tendrá como función el análisis sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos en las políticas nacionales o planes, sino que podrán recolectar todos los insumos necesarios para la evaluación y realizarán reuniones con los actores a fin de que la evaluación ofrezca evidencias sobre el logro de los objetivos, está liderado por el Órgano de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez es responsable de validar y aprobar el informe de evaluación y eleva este a instancias superiores** para llegar al despacho ministerial en el caso de gobierno nacional y despacho del gobernador o alcalde (provincial y distrital) en caso de gobiernos subnacionales, **para conocimiento**.



Que, en ese marco normativo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Informe N° 090-2021-CVH/OPEP, señala que resulta prioritaria la designación del Equipo Evaluador, encargado de la elaboración del informe de evaluación, conformado por profesionales con conocimiento y experiencia.

Que, mediante Informe N°090-2021-CVH/OAL, de fecha 02 de agosto del 2021 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que se derive a la oficina de asesoría Legal para la opinión correspondiente a la designación del Equipo de Evaluación encargado de Elaborar los Informes de Evaluación de los Planes Operativos y Estratégicos del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N°108-2021-CVH/OAL, de fecha 05 de agosto del 2021 la Oficina de Asesoría Legal concluye que, en atención a la normatividad vigente el Centro Vacacional Huampaní requiere designar al Equipo de Evaluación encargado de Elaborar los Informes de Evaluación de los Planes Operativos y Estratégicos del Centro Vacacional Huampaní



Que, mediante Informe N°037-2021-CVH-GG, de fecha 09 de agosto del 2021 la Gerencia General, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la formulación y actualización del Plan estratégico de Desarrollo Nacional” que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Pla Estratégico de Desarrollo Nacional, con documento de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Asesoría Legal remite para consideración y Formalización.



Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia General,

De conformidad a la atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificatoria, la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

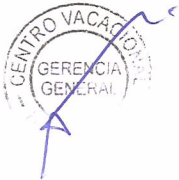
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan” aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Equipo de Evaluación encargado de Elaborar los Informes de Evaluación, de los Planes Operativos y Estratégicos del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que está integrada por los siguientes miembros:

- Gerencia General
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (Líder)
- Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Órgano de Asesoramiento)
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Órgano de Apoyo)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de contabilidad y Control Previo
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y comunicación
- Gerente de Operaciones (Órgano de Línea)
- Sub Gerente de comercialización
- Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento
- Sub Gerente de Alimentos y Bebidas
- Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
- Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo



Cuya función principal es elaborar el proyecto de informe de evaluación de implementación o resultados de los Planes Operativos y Estratégicos del Centro Vacacional Huampaní

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General, notificar a cada uno de los miembros sobre el cumplimiento de las funciones del Equipo Evaluador de los Planes Operativos y Estratégicos del Centro Vacacional Huampaní



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, en coordinación con los integrantes del Equipo Evaluador

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio